Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretaría de Gobierno, proceda a informar a este Cuerpo deliberativo -en el marco y en los plazos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2487- los siguientes puntos:

1) se informe el cronograma y prestación del servicio de transporte público de colectivos de la línea C, que ingresa al barrio Río Pipo;
2) se informe frecuencia horaria del servicio prestado en el barrio Río Pipo;
3) se remitan constancias de informes sobre el control llevado adelante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en relación al cumplimiento de las frecuencias horarias en dicho sector.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 400 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA